

der la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José María Lahoz Millán.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Lahoz Millán; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Sociedad Española de Acumuladores Tudor, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Lahoz Millán, quien ingresó en dicha Empresa en el año 1918 como Administrativo, continuando al servicio de la misma sin solución de continuidad; en todo momento ha destacado por sus indudables dotes, que al ser reconocido por la Dirección de la Empresa, dieron lugar a su ascenso como Subdirector de la Fábrica de Zaragoza, en el año 1955, cargo que sigue desempeñando actualmente, además de ser Presidente del Jurado de Empresa; trabajador infatigable, entregado totalmente a su profesión, ha mostrado en todo momento una gran preocupación por los problemas sociales, llevando a cabo una labor humana de vastísima amplitud;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Lahoz Millán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José María Lahoz Millán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Juan Pablos Abril.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Pablos Abril; y

Resultando que habitantes de Santa Cruz de Tenerife han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Pablos Abril, Doctor en Medicina por la Universidad de Madrid, Premio Cañizofin de Carrera y Premio por la Tesis Doctoral, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien ha ejercido su profesión de Cirujano con gran competencia en Cáceres, en un sanatorio particular; en la Cruz Roja; Residencia del Seguro de Enfermedad y Obras 18 de Julio; ha sido Jefe del Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de Cáceres; asimismo, ha sido Concejal, Primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de dicha capital y Vicepresidente del Consejo Provincial de Mutualidades de Cáceres; es autor de numerosos trabajos científicos en revistas médicas y miembro de diversas sociedades nacionales, así como de la Sociedad Internacional de Cirugía; notable escritor y conferenciante, ha publicado dos libros y prepara un tercero sobre Tenerife, ha sido Gobernador civil de Teruel y de Santa Cruz de Tenerife, teniendo una destacadísima actuación en ambas provincias;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno

del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pablos Abril las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Pablos Abril la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Federico Sánchez Becerra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Federico Sánchez Becerra; y

Resultando que el Ayuntamiento de Aznalcóllar ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sánchez Becerra, Médico titular de Asistencia Pública domiciliaria, jubilado, en consideración a los méritos que concurren en el propuesto, que en 1922 llegó como Médico a Aznalcóllar, siéndole luego concedida la titularidad de la plaza, en la que ininterrumpidamente ha seguido prestando sus servicios hasta agosto de 1967, fecha de su jubilación; que, su labor, desarrollada durante más de cuarenta años, lo ha sido con una entrega absoluta de amor a su profesión y al prójimo; con un notable desinterés, no admitiendo en muchos casos estipendio alguno y facilitando en numerosas ocasiones las medicinas gratis, cuando veía que el enfermo no tenía suficientes medios para abonarlas; que afectado por una enfermedad que le paralizaba las piernas continuó, no obstante, ejerciendo su profesión, en la que ha destacado siempre por su laboriosidad, competencia y celo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Sánchez Becerra las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Federico Sánchez Becerra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco Martínez Soria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Martínez Soria; y